

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Vielha e Mijaran por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2020, aprueba la **Convocatoria de subvenciones para la concesión de abonos anuales del Palai de Gèu de Vielha para el ejercicio 2020.**

Normativa reguladora

Bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de abonos anuales del Palai de Gèu de Vielha para el ejercicio 2020, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 4 de septiembre de 2020.

Crédito presupuestario

El importe total de las subvenciones otorgadas no podrá exceder de la cantidad de crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias que para este concepto se han previsto en el Presupuesto general vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

Objeto, condiciones y finalidad

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de los abonos anuales que otorga el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran, para que los deportistas de alto nivel puedan acceder gratuitamente a las instalaciones del Palai de Gèu con el objetivo de promocionar y dinamizar la actividad deportiva de acuerdo con lo que dispone el artículo 6 de la Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran (BOP núm. 33 de 9 de marzo de 2006), que se realicen durante todo el ejercicio 2020.

Régimen de concesión

Concurrencia competitiva.

Requisitos de los beneficiarios para solicitar la subvención

Los deportistas de alto rendimiento, personas físicas no profesionales y en activo, inscritas en entidades deportivas de la comarca, que estén en posesión de la correspondiente licencia para realizar la actividad que origina el otorgamiento o que legitimesen su concesión, y que acrediten su residencia en el municipio.

Se consideraran deportistas de alto rendimiento los deportistas “Futur”, concretamente, aquellos que cada federación determine que tienen las características necesarias para alcanzar un nivel alto a corto plazo y los deportistas “Alt nivell”, es decir, aquellos deportistas catalanes que participen o tengan opciones de participar en las competiciones de máximo nivel organizadas por las federaciones deportivas internacionales y que figuren en las listas que aprueba la Presidencia del Consell Català de l'Esport, Decreto 337/2002, de 3 de diciembre (Cap.3 art.17 b).

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

El órgano gestor del procedimiento de la concesión de subvenciones abierto por la presente convocatoria es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran.

Plazo de presentación de solicitudes



Las solicitudes y el resto de la documentación indicada en las bases reguladoras se presentará, de acuerdo con las condiciones determinadas por estas, en el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran y por los medios que establece el artículo 88.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, a partir de la publicación de la convocatoria hasta el día 1 de noviembre de 2020.

Plazo de resolución y notificaciones

Se dictará resolución en un plazo máximo de tres (3) meses desde la conclusión del plazo para presentar solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya notificado el otorgamiento, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

Criterios de valoración de las solicitudes

Las solicitudes se priorizarán en función de los puntos alcanzados con la aplicación de los baremos de deportistas de alto nivel según el Decreto 337/2002, de 3 de diciembre, sobre el alto rendimiento. Consultar Anexo 1 sobre los baremos de los deportistas de alto nivel y Anexo 2 sobre baremos de deportistas paralímpicos de alto nivel en Decreto 337/2002, de 3 de diciembre.

Régimen de recursos

La resolución de concesión o denegación de subvenciones pondrá fin al procedimiento administrativo y en contra, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo delante del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

El otorgamiento de una subvención no dará derecho a su prórroga o renovación más allá del plazo fijado en las bases. Estos otorgamientos no implican de ninguna manera el establecimiento de una relación administrativa o laboral entre las personas beneficiarias o el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran.

El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

